



Serie A

Folio 1074

CONSEJO DE GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

SECRETARÍA

—oOo—

LIBRO DE ACTAS

Rúbrica

**ACTA DEL CONSEJO DE GOBIERNO EN SESIÓN EJECUTIVA
ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 28 DE OCTUBRE DE 2016**

PRESIDENTE:

Excmo. Sr.: D. Juan José Imbroda Ortiz.

ASISTEN:

Excmo. Sr. Vicepresidente 1º. del Consejo de Gobierno y Consejero de Economía, Empleo y Administraciones Públicas: D. Daniel Conesa Mínguez.

Excmo. Sra. Vicepresidenta 2ª. del Consejo de Gobierno y Consejera de Presidencia y Salud Pública: Dª. Mª. de la Paz Velázquez Clavarana.

Vocales:

D. Manuel A. Quevedo Mateos, Consejero de Coordinación y Medio Ambiente.

D. Francisco Javier González García, Consejero de Fomento.

Dª. Esther Donoso García-Sacristán, Consejera de Hacienda.

D. Antonio Miranda Montilla, Consejero de Educación, Juventud y Deportes.

Dª. Fadela Mohatar Maanan, Consejera de Cultura y Festejos.

D. Daniel Ventura Rizo, Consejero de Bienestar Social.

D. Isidoro F. González Peláez, Consejero de Seguridad Ciudadana.

Secretario: D. José A. Jiménez Villoslada.

Sra. Interventora acctal.: Dª. Elena Mengual Pintos.

En la Ciudad de Melilla, siendo las diez horas del día veintiocho de octubre de dos mil dieciséis, previa convocatoria reglamentaria, se reúnen, en el despacho de la Presidencia, los señores anteriormente reseñados, al objeto de celebrar sesión ejecutiva ordinaria del Consejo de Gobierno.

Abierta la sesión por la Presidencia, se adoptaron los siguientes acuerdos:

PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-
ACG602.20161028.- Conocida por los asistentes el Acta de la sesión anterior, celebrada el día 21 del mismo mes, es aprobada por unanimidad.

PUNTO SEGUNDO.- COMUNICACIONES OFICIALES.- ACG603.20161028:

(Sello)





Serie A

Folio 1075

CONSEJO DE GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

SECRETARÍA

—oO—

LIBRO DE ACTAS

Rúbrica

- El Consejo de Gobierno queda enterado de Sentencia de fecha 17/10/16, dictada por el Juzgado de lo Social de Melilla, por la que se resuelven los **Autos núm. 11/2015**, promovidos por [REDACTED] contra el INSS, TGSS, Ciudad Autónoma de Melilla y Ministerio Fiscal, por reclamación de contingencia por prestaciones de incapacidad temporal.

- El Consejo de Gobierno queda enterado de Auto de fecha 19 de octubre de 2016, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº. 2 de Melilla, recaída en **P.S.M.C. 125/16 – P.A. 125/16**, incoado en virtud de recurso contencioso-administrativo interpuesto por **CLECE,S.A.** contra Ciudad Autónoma de Melilla (Consejería de Bienestar Social; Asunto: impago de varias facturas, así como intereses de demora de las mismas, correspondientes a la prestación del “Servicio de elaboración de comidas en el Centro de Día San Francisco y reparto de usuarios del Servicio de Ayuda a Domicilio de la CAM”).

- El Consejo de Gobierno queda enterado de Auto de fecha 19 de octubre de 2016, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº. 2 de Melilla, recaída en **P.S.M.C. 122/16 – P.A. 122/16**, incoado en virtud de recurso contencioso-administrativo interpuesto por **CLECE,S.A.** contra Ciudad Autónoma de Melilla (Consejería de Bienestar Social; Asunto: impago de facturas varias, así como intereses de demora en las mismas, correspondientes a la prestación del “Servicio de limpieza de las dependencias de la Granja Escuela Gloria Fuertes de la CAM”).

- El Consejo de Gobierno queda enterado de Sentencia nº. 354/16, de fecha 19 de octubre de 2016, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº. 1 de Melilla, recaída en **P.O. 1/16 – P.A. 4/16**, incoado en virtud de recurso contencioso-administrativo interpuesto por **APARCAMIENTO MELILLA – UTE** contra Ciudad Autónoma de Melilla (Consejería de Hacienda y Presupuestos; Asunto: reclamación de pago de intereses de demora por retraso en pago de varias certificaciones correspondientes a “Proyecto Básico Final y de Ejecución de Aparcamiento subterráneo y Plaza Pública en antiguo solar de Cruz Roja”).

- El Consejo de Gobierno queda enterado de Sentencia nº. 353/16, de fecha 19 de octubre de 2016, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº. 1 de Melilla, recaída en **P.O. 4/16 – Derechos Fundamentales 1/16**, incoado en virtud de recurso contencioso-administrativo interpuesto por [REDACTED] contra Ciudad Autónoma de Melilla (Consejería de Cultura; Asunto: desestimación, por silencio, de escrito pidiendo la retirada de escudos, insigneas placas y otros objetivos o menciones conmemorativas de la exaltación de la sublevación militar y represión de la Dictadura).





Serie A

Folio 1076

CONSEJO DE GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

SECRETARÍA

—oO—

LIBRO DE ACTAS

Rúbrica

- El Consejo de Gobierno queda enterado de Auto nº. 159/16, de fecha 17 de octubre de 2016, dictado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº. 3 de Melilla, recaído en **P.O. 6/16**, incoado en virtud de recurso contencioso-administrativo interpuesto por **EVENTOS MELILLA,S.L.** contra Ciudad Autónoma de Melilla (Asunto: reconocimiento tácito, por silencio positivo, a requerimiento de pago por la contratación administrativa de varios servicios).

-El Consejo de Gobierno queda enterado de Auto de fecha 19 de octubre de 2016, dictado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº. 2 de Melilla, recaído en **P.S.M.C. 126/16 – P.A. 126/16**, incoado en virtud de recurso contencioso-administrativo interpuesto por **CLECE,S.A.** contra Ciudad Autónoma de Melilla (Consejería de Presidencia y Salud Pública; Asunto: impago de varias facturas, así como intereses de demora de las mismas, correspondientes a la prestación del “Servicio de intervención con menores inadaptados que se encuentran fuera de los Centros de Protección de la CAM”).

- El Consejo de Gobierno queda enterado de Auto de fecha 19 de octubre de 2016, dictado por el **Juzgado de Menores nº. 1 de Melilla**, recaído en **EXPEDIENTE DE REFORMA 136/15**, por un delito de hurto, robo de uso de vehículos.

- El Consejo de Gobierno queda enterado de Sentencia nº. 81/16, de fecha 19 de octubre de 2016, dictada por el Juzgado de Menores nº. 1 de Melilla, recaída en autos de **Expediente de Reforma nº. 187/2015**, contra el **menor N.W.**, por un delito de robo con violencia o intimidación.

- El Consejo de Gobierno queda enterado de Sentencia nº. 83/16, de fecha 19 de octubre de 2016, dictada por el Juzgado de Menores nº. 1 de Melilla, recaída en autos de **Expediente de Reforma nº. 82/2016**, contra el **menor N.W.**, por un delito de abuso sexual a menores de 16 años.

- El Consejo de Gobierno queda enterado de Sentencia nº. 87/16, de fecha 19 de octubre de 2016, dictada por el Juzgado de Menores nº. 1 de Melilla, recaída en autos de **Expediente de Reforma nº. 43/16**, contra el **menor F.R.**, por un delito leve de hurto, delito de resistencia y delito leve de lesiones.

- El Consejo de Gobierno queda enterado de Sentencia nº. 85/16, de fecha 19 de octubre de 2016, dictada por el Juzgado de Menores nº. 1 de Melilla, recaída en autos de **Expediente de Reforma nº. 185/2015**, contra el **menor N.W.**, por una falta de lesiones.





Serie A

Folio 1077

CONSEJO DE GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

SECRETARÍA

—oOo—

Rubrica

LIBRO DE ACTAS

PUNTO TERCERO.- ACTUACIONES JUDICIALES.- ACG604.20161028.- El Consejo de Gobierno acuerda el **ejercicio de acciones judiciales con el fin de reclamar los daños producidos a bien municipal (macetero de madera y plantas; vehículo: [REDACTED]; Atestado Policía Local n.º. 1217/15)** en accidente de tráfico ocurrido el día 27-1-15, designando a tal efecto, indistintamente, a los Letrados de la Corporación para que se encarguen de la dirección del procedimiento y de la representación de esta Ciudad.

- **ACG605.20161028.-** El Consejo de Gobierno acuerda el **ejercicio de acciones judiciales con el fin de reclamar los daños producidos a bien municipal (contenedor de basura; vehículo: [REDACTED]; Atestado Policía Local n.º. 1215/15)** en accidente de tráfico ocurrido el día 27-12-15, designando a tal efecto, indistintamente, a los Letrados de la Corporación para que se encarguen de la dirección del procedimiento y de la representación de esta Ciudad.

- **ACG606.20161028.-** Visto escrito de los Servicios Jurídicos de la CAM, habiéndose dado plazo para alegaciones por parte del Juzgado de Menores n.º. 1 de Melilla a esta Ciudad Autónoma, como responsable civil del menor, el Consejo de Gobierno acuerda la personación en **Expediente de Reforma n.º. 101/16 (Asunto: Robo con fuerza o intimidación; Menores: M.F. y A.A.)**, designando a tal efecto a los Letrados de los Servicios Jurídicos de la Ciudad Autónoma de Melilla para que se encarguen de la dirección del procedimiento y de la representación de esta Ciudad.

- **ACG607.20161028.-** El Consejo de Gobierno queda enterado de emplazamiento del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º. 2 de Melilla a esta Ciudad Autónoma para que se persone, acordando aceptar dicho ofrecimiento y personarse, como parte recurrida, en **autos de P.O. 11/16**, seguido a instancias de [REDACTED] contra la Ciudad Autónoma de Melilla (Acto recurrido: acuerdo Consejo de Gobierno de 1-7-16 que declara ruina económica del inmueble sito en C/ General Marina, 12), designando a tal efecto, indistintamente, a los Letrados de la Corporación para que, respectivamente, se encarguen de la dirección del procedimiento y de la representación de esta Ciudad.

- **ACG608.20161028.-** El Consejo de Gobierno queda enterado de emplazamiento del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º. 2 de Melilla a esta Ciudad Autónoma para que se persone, acordando aceptar dicho ofrecimiento y personarse, como parte recurrida, en **autos de P.O. 9/16**, seguido a instancias de [REDACTED] contra la Ciudad Autónoma de Melilla (Acto recurrido: Orden de la Consejería de Presidencia y Salud Pública n.º. 780, de 1-7-16, relativa a expediente sancionador n.º. 52-S-031/16, por infracción en materia de sanidad), designando a tal





Serie A

Folio 1078

CONSEJO DE GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

SECRETARÍA

—oOo—

Rúbrica

LIBRO DE ACTAS

efecto, indistintamente, a los Letrados de la Corporación para que, respectivamente, se encarguen de la dirección del procedimiento y de la representación de esta Ciudad.

- **ACG609.20161028.**- El Consejo de Gobierno queda enterado de emplazamiento del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº. 2 de Melilla a esta Ciudad Autónoma para que se persone, acordando aceptar dicho ofrecimiento y personarse, como parte recurrida, en **autos de P.O. 150/16**, seguido a instancias de [REDACTED] contra la Ciudad Autónoma de Melilla (Acto recurrido: Orden de la Consejería de Presidencia y Salud Pública nº. 705, de 22-6-16, relativo a expediente sancionador nº. 52-SA-002/16, sobre materia de Sanidad Animal), designando a tal efecto, indistintamente, a los Letrados de la Corporación para que, respectivamente, se encarguen de la dirección del procedimiento y de la representación de esta Ciudad.

- **ACG610.20161028.**- El Consejo de Gobierno queda enterado de emplazamiento del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº. 2 de Melilla a esta Ciudad Autónoma para que se persone, acordando aceptar dicho ofrecimiento y personarse, como parte recurrida, en **autos de P.A. 149/16**, seguido a instancias de **FEDERACIÓN DE EMPLEADOS DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE U.G.T.** contra la Ciudad Autónoma de Melilla (Acto recurrido: Resolución de la Dirección General de Seguridad Ciudadana nº. 491, de 12-7-16, que desestima recurso de alzada contra decisión de la Jefatura de la Policía Local sobre creación de un Subgrupo de Seguridad compuesto por 8 Agentes de la Policía Local), designando a tal efecto, indistintamente, a los Letrados de la Corporación para que, respectivamente, se encarguen de la dirección del procedimiento y de la representación de esta Ciudad.

- **ACG611.20161028.**- Visto informe de los Servicios Jurídicos de la CAM, en relación con los **autos de Procedimiento Abreviado número 126/2016**, tramitados por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº. 3 de esta Ciudad, a instancias de la **Mercantil Clece, S.A.** contra la Ciudad Autónoma de Melilla (Consejería de Bienestar Social), de conformidad con el mismo, el Consejo de Gobierno acuerda la aprobación de acuerdo de transacción extrajudicial (abono facturas números 030560007115 FAC y 030560008915 FAC, que contempla la siguiente descripción "Azafata Museo de Fósiles y Minerales Granja Escuela Gloria Fuertes", durante los meses de agosto y diciembre de 2015, por principal de 686,68 euros más 21,35 € de intereses de demora, que suman un importe total de 710,03 euros (**SETECIENTOS DIEZ EUROS CON TRES CÉNTIMOS**)).

**ASUNTOS PRESENTADOS POR LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA,
EMPLEO Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS**





Serie A

Folio 1079

CONSEJO DE GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

SECRETARÍA

—o—o—

Rúbrica

LIBRO DE ACTAS

PUNTO CUARTO.- DECRETO ESTRUCTURA BÁSICA DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y AA.PP.- ACG612.20161028.- El Consejo de Gobierno acuerda aprobar Propuesta del Excmo. Sr. Consejero de Economía, Empleo y Administraciones Públicas, que literalmente dice:

"Con fecha 30 de Septiembre julio de 2016, y por Decreto Presidencial núm. 89 (BOME núm. 18 extraordinario de 3 de Octubre de 2016) se nombró al titular de la Consejería de Economía, Empleo y Administraciones Públicas, en virtud de lo establecido en el **artículo 16.2 de la Ley Orgánica 2/1995 de 13 de marzo de Estatuto de Autonomía de Melilla.**

Mediante Decreto del Consejo de Gobierno, aprobado en sesión ejecutiva ordinaria celebrada el pasado 30 de Septiembre de 2016 (BOME extraordinario núm. 17 de 30 de Septiembre de 2016) que modifica el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 31 de julio de 2015 (BOME extraordinario núm. 30 de 5 de agosto de 2015, rectificación de error en BOME núm. 5258 de 7 de agosto de 2015) y de conformidad con el **artículo 12.5 del Reglamento de Gobierno y Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla**, se estableció la distribución de competencias entre las diferentes Consejerías constando en el apartado primero las atribuidas a la Consejería de Economía, Empleo y Administraciones Públicas.

Posteriormente y mediante Orden número 4 de 7 de Octubre de 2016 (BOME extraordinario núm. 19 de 7 de Octubre de 2016) se estableció un régimen de delegación de competencias del titular de la Consejería de Economía, Empleo y Administraciones Públicas en los Viceconsejeros de Administraciones Públicas y Turismo respectivamente designados por Decreto Presidencial núm. 59 de 20 de julio de 2015 (BOME extraordinario núm. 28 de 20 de julio de 2015).

Como consecuencia de lo anterior, y para facilitar la gestión administrativa de acuerdo con los principios generales de eficacia y eficiencia, procede ahora establecer una serie de medidas organizativas concretas y necesarias que concreten las competencias y estructura básica de la nueva Consejería de Economía, Empleo y Administraciones Públicas.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero: En virtud del **artículo 17.3** de la Ley Orgánica 2/1995 que aprueba el **Estatuto de Autonomía** de la Ciudad de Melilla, el Consejo de Gobierno ostenta las competencias para desarrollar las normas dictadas por la Asamblea

(Sello)





Serie A

Folio 1080

CONSEJO DE GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

SECRETARÍA

—oO—

Rúbrica

LIBRO DE ACTAS

sobre organización y funcionamiento de los servicios administrativos de la Ciudad de Melilla.

El artículo 18.2 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad (BOME n.º 3 extraordinario de 15 de enero de 1996), señala que las peculiaridades que se deriven de la organización y el funcionamiento propios de la Ciudad Autónoma se establecerán por el Consejo de Gobierno, expresamente autorizado para ello por el precitado artículo 17.3. del Estatuto de Autonomía.

En concordancia con lo anterior, el artículo 12.2 del propio Reglamento de Gobierno y Administración dispone que *“Un Decreto del Consejo de Gobierno determinará el ámbito competencial concreto de cada una de las Consejerías y Viceconsejerías así como el número, la denominación y el ámbito funcional de las Unidades Administrativas de que se compongan.”*

El artículo 77.3 del Reglamento de la Asamblea (BOME Extraord. núm. 10 de 19 de mayo de 2012) establece que *“las disposiciones meramente organizativas serán aprobadas por el Consejo de Gobierno sin necesidad de ser sometidos a exposición pública”*.

Como consecuencia de lo anterior **VENGO A PROPONER** al Consejo de Gobierno como órgano competente a tenor del art. 12.2 del Reglamento de Gobierno y Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla la aprobación del Decreto de Estructura básica de la Consejería de Economía, Empleo y Administraciones Públicas:

PRIMERO: A la Consejería de Economía, Empleo y Administraciones Públicas de la Ciudad Autónoma de Melilla le corresponde asumir las competencias recogidas en el apartado primero del Decreto del Consejo de Gobierno, aprobado en sesión ejecutiva ordinaria celebrada el pasado 30 de Septiembre de 2016 (BOME extraordinario núm. 17 de 30 de Septiembre de 2016).

SEGUNDO: La Consejería de Economía, Empleo y Administraciones Públicas de la Ciudad Autónoma de Melilla, bajo la superior dirección de su titular que ejercerá, sin perjuicio de su delegación, las competencias que le atribuyen los artículos 7.1 y 7.3 del Reglamento de Gobierno y Administración de la Ciudad y demás disposiciones normativas, tendrá la siguiente estructura básica:

VICECONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS:





Serie A

Folio 1081

CONSEJO DE GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

SECRETARÍA

—o—o—

Rúbrica

LIBRO DE ACTAS

Al frente de la misma existirá un/a Viceconsejero/a, bajo la dependencia directa y jerárquica del Consejero pudiendo ostentar una delegación para aquellas competencias que expresamente determine el propio Consejero/ a, y sustituyendo al mismo en caso de ausencia, enfermedad o impedimento, asumiendo en este caso sus competencias.

La Viceconsejería de Administraciones Públicas se estructura en la siguientes Direcciones Generales:

1.1 DIRECCIÓN GENERAL DE FUNCIÓN PÚBLICA:

Le corresponderá las atribuciones que se señalan en el artículo 4 c) del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla en el ámbito de las competencias en materia de Función Pública determinadas en el apartado 1.2.2 del Decreto del Consejo de Gobierno de distribución de competencias, aprobado en sesión ejecutiva ordinaria celebrada el pasado 30 de Septiembre de 2016 (BOME extraordinario núm. 17 de 30 de Septiembre de 2016).

Además, asumirá la competencias establecidas por el art. 6.1 del Reglamento de la Consejería de Administraciones Públicas (BOME num. 4666, de 4 de diciembre de 2009) y las que se impongan en otras disposiciones normativas aplicables en la Ciudad Autónoma de Melilla, en materia de Función Pública.

La Dirección General de Función Pública se estructura en diversas Secciones y Negociados.

A las Jefaturas de Sección les corresponde, bajo la dependencia de la Dirección General de Función Pública, la dirección administrativa, coordinación y control de su Sección, desarrollando el asesoramiento, emisión de informe y propuestas de resolución, apoyo técnico y, en su caso, la gestión directa en relación con las funciones de la Dirección General en que se encuentren incardinados.

Las unidades administrativas inferiores se establecerán en la Relación de Puestos de Trabajo de la Ciudad Autónoma de Melilla que comprenderá, al menos, la denominación de los puestos, los grupos de clasificación profesional, los sistemas de provisión y las retribuciones complementarias.





Serie A

Folio 1082

CONSEJO DE GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

SECRETARÍA

—oO—

Rúbrica

LIBRO DE ACTAS

1.2 DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS:

Le corresponderá las atribuciones que se señalan en el artículo 4 c) del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME extraordinario núm 13 de 7 de mayo de 1999) en el ámbito de las competencias en materia de Administraciones Públicas determinadas en el apartado 1.2.3 del Decreto del Consejo de Gobierno de distribución de competencias, aprobado en sesión ejecutiva ordinaria celebrada el pasado 30 de Septiembre de 2016 (BOME extraordinario núm. 17 de 30 de Septiembre de 2016).

Además, asumirá la competencias establecidas por el art. 6.1 del Reglamento de la Consejería de Administraciones Públicas (BOME num. 4666, de 4 de diciembre de 2009) y las que se impongan en otras disposiciones normativas aplicables en la Ciudad Autónoma de Melilla, en materia de Administraciones Públicas.

La Dirección General de Administraciones Públicas se estructura en diversas Secciones y Negociados y el Centro de Estudio y Formación de la Ciudad Autónoma de Melilla.

A las Jefaturas de Sección les corresponde, bajo la dependencia de la Dirección General de Administraciones Públicas, la dirección administrativa, coordinación y control de su Sección, desarrollando el asesoramiento, emisión de informe y propuestas de resolución, apoyo técnico y, en su caso, la gestión directa en relación con las funciones de la Dirección General en que se encuentren incardinados.

El Centro de Estudio y Formación de la Ciudad Autónoma de Melilla es el órgano administrativo que tiene encomendada las funciones de impulsar, coordinar y controlar la Formación de los empleados públicos de la Ciudad Autónoma de Melilla, asumiendo específicamente las competencias atribuidas en el artículo 20.2 del Reglamento de la Consejería de Administraciones Públicas.

Las unidades administrativas inferiores se establecen en la Relación de Puestos de Trabajo de la Ciudad Autónoma de Melilla que comprenderá, al menos, la denominación de los puestos, los grupos de clasificación profesional, los sistemas de provisión y las retribuciones complementarias.





Serie A

Folio 1083

CONSEJO DE GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

SECRETARÍA

—oOo—

Rúbrica

LIBRO DE ACTAS

1.3 DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO JURÍDICO ADMINISTRATIVO:

Le corresponderá las atribuciones que se señalan en el artículo 4 c) del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME extraordinario núm 13 de 7 de mayo de 1999) en el ámbito de las competencias en materia de Desarrollo Jurídico Administrativo determinadas en el apartado 1.2.4 del Decreto del Consejo de Gobierno de distribución de competencias, aprobado en sesión ejecutiva ordinaria celebrada el pasado 30 de Septiembre de 2016 (BOME extraordinario núm. 17 de 30 de Septiembre de 2016).

La Dirección General de Desarrollo Jurídico Administrativo se estructura en:

a) Departamento de Desarrollo Autonómico.

Le corresponderá las competencias atribuidas por el Decreto del Consejo de 30 de octubre de 2015 (BOME núm. 5285 de 10 de noviembre de 2015) así como cualquier otra que se impongan en otras disposiciones normativas aplicables en la Ciudad Autónoma de Melilla, en materia de Desarrollo Autonómico, asumiendo el Director General de Desarrollo Jurídico Administrativo, la dirección del citado Departamento que estará compuesto, además, por el Técnico de Desarrollo Autonómico y el Asesor Jurídico adscrito a la Dirección General, contando con el personal administrativo correspondiente.

b) Asesoría Jurídica.

Colaborará con la Dirección General de Desarrollo Jurídico Administrativo en el ejercicio de las atribuciones que le corresponden en virtud del apartado 1.2.4 del Decreto del Consejo de Gobierno de distribución de competencias, aprobado en sesión ejecutiva ordinaria celebrada el pasado 30 de Septiembre de 2016 (BOME extraordinario núm. 17 de 30 de Septiembre de 2016).

Asumirá la Asistencia jurídica y defensa en juicio en aquellos procedimientos judiciales que afecten al desarrollo autonómico y normativo de la Ciudad y ante la jurisdicción social, cuando así lo determine el Consejo de Gobierno. Ante la jurisdicción social ejercerá la precitada competencia en coordinación con el Graduado Social de la Dirección General de Función Pública.





Serie A

Folio 1084

CONSEJO DE GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

SECRETARÍA

—oOo—

LIBRO DE ACTAS

Rubrica,

Las unidades administrativas inferiores de la Dirección General de Desarrollo Jurídico Administrativo se establecerán en la Relación de Puestos de Trabajo de la Ciudad Autónoma de Melilla que comprenderá, al menos, la denominación de los puestos, los grupos de clasificación profesional, los sistemas de provisión y las retribuciones complementarias.

2. VICECONSEJERÍA DE TURISMO

Al frente de la misma existirá un Viceconsejero, bajo la dependencia directa y jerárquica del Consejero pudiendo ostentar una delegación para aquellas competencias que expresamente determine el propio Consejero, y sustituyendo al mismo en caso de ausencia, enfermedad o impedimento, asumiendo en este caso sus competencias en el ámbito material correspondiente, de conformidad con el artículo 21.1.16ª del Estatuto de Autonomía de Melilla, Real Decreto 337/96, de 23 de febrero, de traspaso de funciones y servicios a la Ciudad de Melilla en materia de turismo, Real Decreto 39/2010, de 15 de enero, de autorización normativa a la Asamblea de Melilla, así como la disposición de desarrollo instrumentado por el "Reglamento del Turismo de la Ciudad Autónoma de Melilla" (B.O.M.E. extraord. Núm. 12, de 29 de julio de 2010) y el apartado 1.1.3 del Decreto del Consejo de Gobierno de distribución de competencias, aprobado en sesión ejecutiva ordinaria celebrada el pasado 30 de Septiembre de 2016 (BOME extraordinario núm. 17 de 30 de Septiembre de 2016).

El Organismo Autónomo "Patronato de Turismo de Melilla" queda adscrito orgánicamente a la Consejería de Economía, Empleo y Administraciones Públicas, de conformidad con el artículo 1 de los Estatutos del Patronato.

3. DIRECCIÓN GENERAL DE ECONOMÍA

Le corresponderá las atribuciones que se señalan en el artículo 4 c) del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla en el ámbito de las competencias en materia de Desarrollo Económico, Empleo, Comercio, Turismo y Transportes, determinadas en el apartado 1.1 del Decreto del Consejo de Gobierno de distribución de competencias, aprobado en sesión ejecutiva ordinaria celebrada el pasado 30 de Septiembre de 2016 (BOME extraordinario núm. 17 de 30 de Septiembre de 2016), en coordinación con Proyecto Melilla SA y el Patronato de Turismo de la Ciudad, en el ámbito de sus competencias.





Serie A

Folio 1085

CONSEJO DE GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

SECRETARÍA

—oOo—

LIBRO DE ACTAS

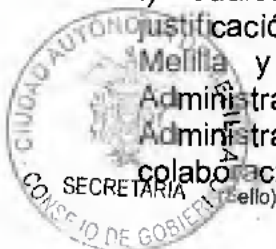
Rúbrica,

Las unidades administrativas inferiores se establecerán en la Relación de Puestos de Trabajo de la Ciudad Autónoma de Melilla que comprenderá, al menos, la denominación de los puestos, los grupos de clasificación profesional, los sistemas de provisión y las retribuciones complementarias.

4. OFICINA DE COORDINACIÓN DEL ÁREA DE EMPLEO

Se crea la Oficina de Coordinación del Área de Empleo. Dicha unidad administrativa estará adscrita a la Consejería de Economía, Empleo y Administraciones Públicas a través de la Dirección General de Economía. Le corresponde las siguientes atribuciones:

- a) La elaboración, gestión, coordinación, control y justificación de los programas y proyectos de Planes de Empleo, Escuelas Taller, Casas de Oficio y Talleres de Empleo, así como otras actuaciones en materia de políticas activas de empleo que pudiera ejecutar la Ciudad Autónoma de Melilla, en coordinación con el Servicio Público de Empleo Estatal, Proyecto Melilla SA y otras entidades implicadas.
- b) La dirección y coordinación de la Unidad Administrativa de Gestión de los Planes de Empleo, así como de los talleres de empleo, escuelas taller y casas de oficios.
- c) La gestión de convenios de colaboración, subvenciones y otros proyectos que correspondan en materia de empleo, en coordinación con Proyecto Melilla SA y demás agentes implicados.
- d) Proporcionar datos estadísticos de la ejecución de las políticas activas de empleo que desarrolle la Ciudad.
- e) Las relaciones de colaboración y cooperación con el Servicio Público de Empleo Estatal para la ejecución de los proyectos de empleo, así como la asistencia y representación de la Ciudad en los órganos de participación interadministrativos en esta materia, tales como la Comisión Ejecutiva Provincial del SEPE.
- f) Cualesquiera otras funciones de gestión, ejecución, coordinación y justificación que en materia de empleo correspondan a la Ciudad Autónoma de Melilla y sean asignadas por el Consejero de Economía, Empleo y Administraciones Públicas, en coordinación con Proyecto Melilla SA y la Administración General del Estado, en el ámbito y ejecución del "Convenio de colaboración, entre el Ministerio de Trabajo e Inmigración y la Ciudad de Melilla".





Serie A

Folio 1086

CONSEJO DE GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

SECRETARÍA

—oOo—

Rúbrica

LIBRO DE ACTAS

Melilla, por el que se desarrolla el acuerdo para la participación en funciones y servicios correspondientes a las políticas activas de empleo (BOE núm. 248 de 14 de octubre)".

Al frente de esta Oficina, dotada de autonomía funcional, habrá un funcionario suficientemente cualificado responsable del correcto funcionamiento de la unidad, y de la adecuada ejecución de las tareas asignadas a la misma.

De conformidad con las Bases de Ejecución del Presupuesto al responsable de esta unidad se le podrá encomendar la tramitación y conformidad de las facturas de los programas de empleo.

Esta jefatura y los requisitos para su provisión se determinará en la relación de puestos de trabajo.

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 13 .1 de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público, el Jefe de la Oficina de Coordinación de Empleo será sustituido en los casos de, vacante, ausencia o enfermedad, así como en los casos en que haya sido declarada su abstención o recusación, por el titular de la Dirección General de Economía, y en su defecto por el titular de la Dirección General de Función Pública.

5. SECRETARÍA TÉCNICA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

Asumirá las funciones de fe pública y asesoramiento legal preceptivo establecidas en el art. 2 del Reglamento de Organización Administrativa respecto al ámbito material de competencias de la Consejería, el art. 10 del Reglamento de la Consejería de Administraciones Públicas y otras disposiciones normativas de la Ciudad Autónoma de Melilla.

TERCERO: El régimen de sustitución entre los titulares de la Direcciones Generales de la Consejería será el siguiente:

- El titular de la Dirección General de Función Pública se sustituirá por el titular de la Dirección General de Administraciones Públicas y viceversa. En su defecto, se sustituirán por el titular de la Dirección General de Desarrollo Jurídico Administrativo.

El titular de la Dirección General de Desarrollo Jurídico Administrativo se sustituirá por el titular de la Dirección General de Función Pública y en su defecto por el titular de la Dirección de Administraciones Públicas.



(Sello)



Serie A

Folio 1087

CONSEJO DE GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

SECRETARÍA

— 000 —

LIBRO DE ACTAS

Rubrica

El titular de la Dirección General de Economía se sustituirá por el titular de la Dirección General de Administraciones Públicas y en su defecto por el titular de la Dirección de Función Pública.

En las resoluciones y actos que se dicten mediante suplencia, se hará constar esta circunstancia y se especificará el titular del órgano en cuya suplencia se adoptan y quien efectivamente está ejerciendo esta suplencia en aplicación del art. 13.4 de la Ley 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público.

CUARTO: La Consejería de Economía, Empleo y Administraciones Públicas competente en la tramitación de Plantilla y Relación de Puestos de Trabajo de conformidad con el Decreto del Consejo de Gobierno, aprobado en sesión ejecutiva ordinaria celebrada el pasado 30 de Septiembre de 2016 (BOME extraordinario núm. 17 de 30 de Septiembre de 2016), adecuará la Relación de puestos de trabajo y la plantilla de Alta Administración a la nueva estructura establecida en el presente Decreto.

De conformidad con los principios de eficacia, austeridad, racionalización y reducción de gasto público las acciones de adecuación y adaptación a la nueva estructura se llevará a cabo mediante la reasignación de recursos preexistentes, sin que en ningún caso pueda suponer un incremento de la plantilla presupuestaria, suprimiéndose la Secretaría Técnica de Administraciones Públicas, modificando la dependencia orgánica del puesto de trabajo de Asesor jurídico ya existente, debiendo ocuparse el nuevo puesto de trabajo de Jefe de la Oficina de Coordinación de Empleo, conforme a las formas de provisión de puestos, por funcionarios de la Administración de la Ciudad Autónoma que consten ya en la plantilla presupuestaria del año 2016.

QUINTO: La presente disposición organizativa entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de conformidad con el art. 77.3 del Reglamento de la Asamblea de Melilla y el art. 29 de la Ley Orgánica 2/1995 de 13 de marzo que aprueba su Estatuto de Autonomía quedando derogadas todas las disposiciones de igual o inferior rango que se opongan a lo establecido en el mismo".

PUNTO QUINTO.- MODIFICACIÓN DECRETO ATRIBUCIÓN COMPETENCIAS A LAS CONSEJERÍAS.- ACG613.20161028.- El Consejo de Gobierno acuerda aprobar Propuesta del Excmo. Sr. Consejero de Economía, Empleo y Administraciones Públicas, que literalmente dice:



(Sello)



Serie A

Folio 1088

CONSEJO DE GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

SECRETARÍA

oOo

Rúbrica

LIBRO DE ACTAS

“El artículo 12.2 del Reglamento de Gobierno y Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME extraordinario número 3, de 15 de enero de 1996) atribuye al Consejo de Gobierno de la Ciudad la facultad para determinar mediante Decreto el ámbito competencial de cada una de las Consejerías y Viceconsejerías, así como el número, la determinación y el ámbito funcional de las unidades administrativas que se compongan.

En virtud de lo anterior, mediante Decreto del Consejo de Gobierno, aprobado en sesión ejecutiva ordinaria celebrada el pasado 30 de Septiembre de 2016 (BOME extraordinario núm. 17, de 30 de septiembre de 2016), que modifica el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 31 de julio de 2015 (BOME extraordinario núm. 30, de 5 de agosto de 2015, rectificación de error en BOME núm. 5258 de 7 de agosto de 2015), se estableció la distribución de competencias entre las diferentes Consejerías, constando en el apartado primero las atribuidas a la Consejería de Consejería de Economía, Empleo y Administraciones Públicas, en el apartado segundo las de Presidencia y Salud Pública y, en el apartado octavo, las de Hacienda.

Para la adecuada ejecución del programa de gobierno y al objeto de conseguir la máxima eficacia en su acción y la mayor eficiencia en el funcionamiento de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla, se considera necesario modificar la delimitación material de las competencias asignadas a las Consejerías de Presidencia y Salud Pública y a la de Economía, Empleo y Administraciones Públicas, de manera que quede garantizada una adecuada gestión en materia de Registro de Convenios al contar la Consejería de Presidencia y Salud Pública con las competencias en materia de Coordinación Institucional eterna.

Visto lo cual, y atendiendo a las funciones de dirección y coordinación del Consejo de Gobierno que el art. 14.1 de la Ley Orgánica 2/1995, de 13 de marzo, que aprueba el Estatuto de Autonomía de Melilla, atribuye a esta Presidencia, **VENGO A PROPONER la Modificación del Decreto de Atribución de Competencias a las Consejerías de la Ciudad en el sentido siguiente:**

PRIMERO.- Se modifica el Apartado 2.2 del Decreto del Consejo de Gobierno, aprobado en sesión ejecutiva ordinaria celebrada el pasado 30 de Septiembre de 2016 (BOME extraordinario núm. 17, de 30 de Septiembre de 2016), por el que se establecen las competencias de la Consejería de Presidencia y Salud Pública en materia de Coordinación institucional, incluyendo expresamente en el nuevo apartado h):

(Sello)





Serie A

Folio 1089

CONSEJO DE GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

SECRETARÍA

—oOo—

Rúbrica

LIBRO DE ACTAS

"2.2 COORDINACIÓN INSTITUCIONAL EXTERNA

h) Registro de Convenios suscritos por la Ciudad Autónoma de Melilla".

SEGUNDO.- Se suprime en el apartado 1.2.4 del Decreto, por el que se establecen las competencias de la Consejería de Economía, Empleo y Administraciones Públicas, a través de la Dirección General de Desarrollo Jurídico Administrativo, en materia de Registro de Convenios suscritos por la Ciudad.

TERCERO.- La presente modificación del Decreto del Consejo de Gobierno, aprobado en sesión ejecutiva ordinaria celebrada el pasado 30 de Septiembre de 2016 (BOME extraordinario núm. 17, de 30 de Septiembre de 2016) entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad, de conformidad con el artículo 77.3 del Reglamento de la Asamblea de Melilla, derogando otra disposición anterior de igual o inferior rango que contradiga el mismo".

PUNTO SEXTO.- BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DESTINADAS A LA REALIZACIÓN DE ITINERARIOS DE FORMACIÓN-EMPLEO EN LA CAM.- ACG614.20161028.- Visto el correspondiente expediente, donde figura acuerdo favorable de la Comisión Permanente de Economía y Hacienda, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 26 de octubre de 2016, de conformidad con el mismo, el Consejo de Gobierno acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- La aprobación inicial de las Bases Reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a la realización de Itinerarios de Formación-Empleo en la Ciudad Autónoma de Melilla.

SEGUNDO.- Dar publicidad en debida forma a las presentes bases reguladoras en el Boletín Oficial de la Ciudad, una vez se aprueben de forma definitiva.

ASUNTOS PRESENTADOS POR LA CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y SALUD PÚBLICA

PUNTO SÉPTIMO.- CALENDARIO DE VACUNACIÓN DE ADULTOS EN LA CAM.- ACG615.20161028.- El Consejo de Gobierno acuerda aprobar Propuesta de la Consejería de Presidencia y Salud Pública, que literalmente dice:



(Sello)



Serie A

Folio 1090

CONSEJO DE GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

SECRETARÍA

—oO—

Rúbrica.

LIBRO DE ACTAS

“La Excm. Sra. Consejera de Presidencia y Salud Pública, conforme a lo dispuesto en el Decreto de Consejo de Gobierno de 31 de julio de 2015 (BOME Extraordinario número 30, de 05 de agosto de 2015), por el que se atribuyen competencias a las Consejerías de la Ciudad Autónoma de Melilla, y dentro de la programación en Materia de Sanidad e Higiene:

1.- Se encuentran los Programas Sanitarios tendentes a la protección y promoción de la salud, tales como los de higiene maternal, infantil, escolar, industrial, laboral, ambiental, deportiva, mental, así como las acciones sanitarias permanentes en materia de enfermedades transmisibles y no transmisibles, antropozoonosis y educación sanitaria.

2.- Dentro de estos Programas Sanitarios, se incluyen las Vacunas (y calendarios vacunales), ya que la Constitución Española reconoce en su artículo 43, el derecho a la protección de la salud.

3.- La Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad, en su artículo 6, establece que las actuaciones de las Administraciones Públicas estarán orientadas a, entre otras, la promoción de la salud, a promover el interés individual, familiar y social por la salud mediante la adecuada educación sanitaria de la población y a garantizar que cuantas acciones sanitarias se desarrollen estén orientadas a la prevención de enfermedades y no sólo a la curación de las mismas.

4.- Por parte del Técnico Responsable de la Unidad de Protección de la Salud y Vacunaciones de la Dirección General de Sanidad y Consumo y con Informe-Propuesta de la Dirección General de Sanidad y Consumo sobre la necesidad de Aprobación de un Calendario de Vacunación de Adultos en la Ciudad Autónoma de Melilla (a implantar a partir del día 1 de octubre del año 2016).

5.- Que, según consta en Informe de necesidad para la adquisición de vacunas para la vacunación de adultos en la Ciudad Autónoma de Melilla del Técnico Médico de la Unidad de Protección de la Salud y Vacunaciones y, de la Farmacéutica de Salud Pública (Unidad de Farmacia y Productos Sanitarios), de fecha 05 de agosto de 2016, las repercusiones económicas para la Ciudad serían las siguientes:

Teniendo en cuenta las vacunas que ya se contemplan en las campañas de la Ciudad Autónoma de Melilla, como la de Gripe Estacional, dTpa en embarazadas, VPH en conizadas y, las que existen en la Cartera



(Sello)



Serie A

Folio 1091

CONSEJO DE GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

SECRETARÍA

—oO—

Rúbrica

LIBRO DE ACTAS

de Servicios del INGESA, se propone la adquisición de vacunas antineumocócicas, tanto la de 13 serotipos, como la de 23, y vacunas frente al Herpes Zoster, vacunas que completarían el calendario de vacunación de adultos propuesto:

VACUNAS	PREVISIONES 2017	PRECIO	TOTAL
Neumococo VNC13	300	40,70	12.210,00 €
Neumococo VNP23	100	10,20	1.020,00 €
Herpes Zoster	50	100,00	5.000,00 €
Total			18.230,00 €

Las previsiones para el año 2017 podrían verse afectadas en base a la demanda de la población y a que las necesidades de vacunas en el adulto varían en función de las inmunizaciones recibidas en la infancia y de determinadas patologías que hagan recomendable la vacunación, bajo indicación médica, según se establece en el calendario de vacunación del adulto propuesto.

Se propone la Aprobación en Consejo de Gobierno de un Calendario Vacunal de Adultos en la Ciudad Autónoma de Melilla (a implantar a partir del día 1 de octubre de 2016).

ASUNTOS PRESENTADOS POR LA CONSEJERÍA DE HACIENDA

PUNTO OCTAVO.- MODIFICACIÓN DECRETO ATRIBUCIÓN COMPETENCIAS A LAS CONSEJERÍAS.- ACG616.20161028.- El Consejo de Gobierno acuerda aprobar Propuesta de la Excm. Sra. Consejera de Hacienda, que literalmente dice:

“El artículo 12.2 del Reglamento de Gobierno y Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME extraordinario número 3, de 15 de enero de 1996) atribuye al Consejo de Gobierno de la Ciudad la facultad para determinar mediante Decreto el ámbito competencial de cada una de las Consejerías y Viceconsejerías, así como el número, la denominación y el ámbito funcional de las Unidades administrativas que se compongan.

En virtud de lo anterior, mediante Decreto del Consejo de Gobierno, aprobado en sesión ejecutiva ordinaria celebrada el pasado 30 de Septiembre de 2016 (BOME extraordinario núm. 17 de 30 de Septiembre de 2016) que modifica el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 31 de julio de 2015 (BOME extraordinario núm. 30 de 5 de agosto de 2015, rectificación de error en BOME

(Seillo)





Serie A

Folio 1092

CONSEJO DE GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

SECRETARÍA

—oO—

Rúbrica

LIBRO DE ACTAS

núm. 5258 de 7 de agosto de 2015) se estableció la distribución de competencias entre las diferentes Consejerías constando en el apartado primero las atribuidas a la Consejería de Economía, Empleo y Administraciones Públicas, el apartado segundo las de Presidencia y Salud Pública y en el apartado octavo las de Hacienda.

No obstante, el referido Decreto no recogió lo establecido en el Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 10 de julio de 2016, aprobado con el objeto de adecuar el ámbito funcional de la Dirección General de Fondos Europeos a la reglamentación comunitaria vigente para los Fondos EIE en el período 2014-2020. Su extracto fue publicado en el BOME 5349 de 21.06.2016 (pág. 2451) con el siguiente tenor literal: "Aprobación propuesta Consejería de Economía en relación con adecuación ámbito funcional de la Dirección General de Fondos Europeos".

Visto lo cual y atendiendo a las funciones de dirección y coordinación del Consejo de Gobierno que el art. 14.1 de la Ley Orgánica 2/1995 de 13 de marzo que aprueba el Estatuto de Autonomía de Melilla atribuye a esta Presidencia, **VENGO A PROPONER la Modificación del Decreto de Atribución de Competencias a las Consejerías de la Ciudad en el siguiente sentido:**

Se modifica el apartado 8.3 del Decreto del Consejo de Gobierno, aprobado en sesión ejecutiva ordinaria celebrada el pasado 30 de Septiembre de 2016 (BOME extraordinario núm. 17 de 30 de Septiembre de 2016) por el que se establecen las competencias de la Consejería de Hacienda en materia de Fondos Europeos, que queda con la siguiente redacción:

"8.3.- FONDOS EUROPEOS:

Las atribuciones específicas de la dirección general se estructuran en tres áreas separadas, con funciones distintas y dotaciones de recursos humanos diferentes, al objeto de garantizar la separación e independencia que previene la normativa comunitaria sobre la materia; en particular para los casos en los que coincidan el "organismo intermedio" y el "beneficiario" de las ayudas gestionadas

8.3.1 Área de Gestión, Seguimiento y Evaluación:

Le corresponde la coordinación con los programas y demás formas de intervención de la Unión Europea, y participación de la Ciudad Autónoma en los





Serie A

Folio 1093

CONSEJO DE GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

SECRETARÍA

—oOo—

Rúbrica

LIBRO DE ACTAS

mismos, incluido el Registro administrativo, mediante las siguientes atribuciones:

- a) Instrumentación del canal de comunicación con los diferentes órganos coordinadores nacionales para cada uno de los fondos europeos y en particular con la Dirección General de Fondos Comunitarios del Ministerio de Economía y Hacienda (FEDER y Fondo de Cohesión), y la UAFSE del Ministerio de Trabajo e Inmigración (FSE).
- b) Coordinación con la Administración General del Estado de la situación de los gastos correspondientes a los programas y proyectos objeto de cofinanciación comunitaria.
- c) Elaboración de la declaración de elegibilidad preceptiva para los proyectos presentados por los diferentes organismos ejecutores para su cofinanciación por los fondos comunitarios.
- d) Obtención, de cada uno de los órganos gestores de fondos y beneficiarios finales en el ámbito competencial de la Ciudad Autónoma, de la información acreditativa de las actuaciones realizadas en un período de tiempo determinado, y en su caso remisión de la misma a las áreas correspondientes.
- e) Mantenimiento de la información contable, en tiempo real, en las aplicaciones suministradas por las autoridades de gestión relativas al estado de ejecución de los diferentes programas y proyectos cofinanciados por fondos europeos.
- f) Preparación de una propuesta del presupuesto del próximo ejercicio, incluidos los plurianuales, por las intervenciones de los fondos europeos correspondientes a todos los organismos de la Ciudad Autónoma de Melilla, y remisión de la misma a la Consejería de Hacienda a efectos de la elaboración de los Presupuestos Generales de la Ciudad Autónoma.
- g) Cumplimentado de los planes de comunicación que correspondan sobre las intervenciones de los fondos europeos en la Ciudad Autónoma, incluido el diseño e implementación de los de carácter regional y la participación en los organismos conjuntos AGE-CC y CC AA creados al efecto, como es el caso del GERIP.



(Sello)



Serie A

Folio 1094

CONSEJO DE GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

SECRETARÍA

—oO—

Rúbrica

LIBRO DE ACTAS

- h) Colaboración con la Administración General del Estado en el informe de cada anualidad correspondiente a cada una de las formas de intervención en la Ciudad Autónoma, aportando la información, documentación y análisis oportunos.*
- i) Seguimiento de las convocatorias de las distintas ayudas y formas de intervención de los fondos comunitarios que se aprueben por la Comisión Europea, e información sobre las mismas a los beneficiarios potenciales, bien órganos administrativos, bien particulares y sociedades.*
- j) Coordinación de la presentación de nuevas solicitudes de cofinanciación por la Ciudad Autónoma, así como la elaboración y programación, en su caso, de los nuevos programas operativos y demás instrumentos que sean preceptivos para las intervenciones comunitarias correspondientes.*
- k) La elaboración de los Planes de Evaluación de los POs que competan a la Ciudad Autónoma de Melilla como OI.*
- l) Los informes de evolución estratégica del Acuerdo de Asociación (para los dos Fondos EIE aplicados en Melilla).*
- m) La evaluación de los programas propiamente dicha (a contratar externamente).*
- n) Las tareas derivadas de los Comités de Seguimiento de los programas en materia de evaluación.*

8.3.2 Área de Control y Verificación:

Le corresponde la realización de las tareas de control y verificación a que se refieren las siguientes atribuciones:

- a) Realización de controles y verificaciones internas previas a las certificaciones competencia del Área de certificación y solicitud de pago. Siendo su objeto aquellos proyectos cuyo gasto se va a integrar en las citadas certificaciones, incluirán especialmente: cumplimiento de las normas aplicables sobre contratación pública, elegibilidad de gastos, medio ambiente, ayudas públicas, e información y publicidad. La documentación resultante la remitirá directamente a la citada Área de certificación y solicitud de pago.*



(Sello)



Serie A

Folio 1095

CONSEJO DE GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

SECRETARÍA

—oOo—

LIBRO DE ACTAS

Rúbrica

- b) *Colaboración en la realización de auditorías externas sobre los sistemas y procedimientos a seguir por los diferentes órganos gestores y beneficiarios en la gestión de los fondos europeos en la Ciudad Autónoma.*
- c) *Colaboración en la realización de otras auditorías externas y en las evaluaciones exigibles sobre la aplicación de fondos europeos, incluido el sistema de seguimiento estratégico.*
- d) *En particular, desarrollo de los controles que procedan por parte del Órgano Intermedio y prestación de la colaboración que en su caso se requiera en los controles de la Autoridad de Auditoría.*

8.3.3 Área de Certificación y Solicitud de pago:

Le corresponde la realización de las tareas de certificación y solicitud de pago a que se refieren las siguientes atribuciones:

- a) *Preparación, a medida que se vayan ejecutando los proyectos cofinanciables por los fondos europeos y dentro de los plazos establecidos reglamentariamente, de certificaciones parciales comprensivas de los gastos realizados y que, según los términos aprobados en los distintos programas, den origen a reembolso.*
- b) *A los efectos de la certificación acabada de citar, disponibilidad de la documentación que, sobre los gastos a los que en su caso se referirá la misma, haya sido generada tanto por el Área de Control y Verificación como, en su caso, por la Intervención General de la Ciudad Autónoma.*
- c) *Expedición de la Certificación que a su juicio proceda, en función de lo anterior y una vez realizadas las correcciones que, en su caso, pudieran derivarse de la documentación citada, así como remisión de dicha certificación junto a la correspondiente solicitud de pago a la Autoridad Pagadora. Cuando así sea exigible reglamentariamente, la certificación será efectuada por el procedimiento de firma electrónica y la solicitud se efectuará a través de procedimientos telemáticos.*
- d) *Coordinación con la Administración General del Estado sobre los reembolsos pendientes a favor de la Ciudad Autónoma por las certificaciones presentadas.*



(Sello)



Serie A

Folio 1096

CONSEJO DE GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

SECRETARÍA

—oOo—

LIBRO DE ACTAS

Rúbrica

8.3.4 Atribuciones comunes a todas las áreas pero circunscritas a sus respectivas competencias:

- a) *Elaboración de estudios e informes relativos a los asuntos europeos.*
- b) *Recopilación y comprobación de información de los Organismos de Ejecución y, en su caso, de la elaborada por la Intervención General.*
- c) *Asistencia, en representación técnica de la Ciudad Autónoma, a los diferentes Comités de Seguimiento y reuniones multilaterales o bilaterales de coordinación con la Administración General del Estado, Comunidades Autónomas y Ciudad Autónoma de Ceuta, sobre las actuaciones objeto de cofinanciación europea o susceptibles de la misma.*

8.3.5 Otras atribuciones:

- a) *Oficina de Asuntos Europeos*
- b) *Las que con carácter general correspondan al organismo en el que residan las atribuciones en materia de fondos europeos*
- c) *Las que pueda delegarle expresamente quien ostente la titularidad de la Consejería."*

PUNTO NOVENO.- BAJA EN INVENTARIO DE BIENES.- ACG617.20161028.-

El Consejo de Gobierno acuerda aprobar Propuesta de la Consejería de Hacienda, que literalmente dice:

"Vistos los antecedentes obrantes en el Negociado de Patrimonio, **VENGO EN PROPONER AL CONSEJO DE GOBIERNO** se dé de baja, como Bien Patrimonial, en el Inventario de Bienes de la Ciudad el siguiente:

Kiosco de mampostería sito en la C/ Pedro Segura, de 28 m2. de superficie, aproximadamente, que lindaba, al Norte, Sur y Este con la citada calle y, al Oeste, con la Avenida de los Reyes Católicos.

Desaparecido como consecuencia de las obras de "Ordenación de la Calle Pedro Segura", llevadas a cabo por la Ciudad en el año 2012".



(Sello)



Serie A

Folio 1097

CONSEJO DE GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

SECRETARÍA

— 000 —

Rúbrica

LIBRO DE ACTAS

ASUNTOS PRESENTADOS POR LA CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL

PUNTO DÉCIMO.- BASES REGULADORAS PARA CONCESIÓN SUBVENCIONES DE AYUDAS INDIVIDUALES PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL Y SU CONVOCATORIA PARA 2016.- ACG618.20161028.- El Consejo de Gobierno acuerda dejar el presente expediente sobre la Mesa.

Terminados los asuntos contenidos en el Orden del Día, previa su declaración de urgencia, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Primero:

- **ACG619.20161028.-** El Consejo de Gobierno acuerda aprobar Propuesta de la Presidencia, que literalmente dice:

"Habiéndose detectado un error en el acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno de esta Ciudad Autónoma, en la sesión ejecutiva ordinaria celebrada el pasado día 14 del actual, punto tercero – Actuaciones Judiciales –, **VENGO EN PROPONER** su rectificación, en el sentido siguiente:

Donde figura:

"- **ACG580.20161014.-** Visto informe de los Servicios Jurídicos de la CAM, en relación con **Procedimiento Abreviado nº. 126/2016**, tramitados por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº. 1 de esta Ciudad, a instancias de la mercantil **CLECE,S.A.** contra la Ciudad Autónoma de Melilla (Consejería de Presidencia y Salud Pública), de conformidad con el mismo, el Consejo de Gobierno acuerda la aprobación de acuerdo de transacción extrajudicial (abono intereses facturas números 042600001115 FAC y 042600001015 FAC "Apoyo al desarrollo administrativo de la Dirección de Sanidad y Consumo" durante los meses de Julio y Septiembre de 2015".

Debe figurar:

ACG580.20161014.- Visto informe de los Servicios Jurídicos de la CAM, en relación con **Procedimiento Abreviado nº. 126/2016**, tramitados por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº. 1 de esta Ciudad, a instancias de la mercantil **CLECE,S.A.** contra la Ciudad Autónoma de Melilla (Consejería de Presidencia y Salud





Serie A

Folio 1098

CONSEJO DE GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

SECRETARÍA

oOo

Rúbrica

LIBRO DE ACTAS

Pública), de conformidad con el mismo, el Consejo de Gobierno acuerda la aprobación de acuerdo de transacción extrajudicial (abono intereses facturas números 042600001115 FAC y 042600001015 FAC, que contempla la siguiente descripción "Apoyo al desarrollo administrativo de la Dirección de Sanidad y Consumo" durante los meses de Julio y Septiembre de 2015, por principal de 7.181,54 euros mas 300,90 de intereses de demora, que suman un importe total de 7.482,48 euros (SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS EUROS CON CUARENTA Y OCHO CÉNTIMOS)".

Segundo:

- **ACG620.20161028.**- El Consejo de Gobierno acuerda aprobar propuesta de la Consejería de Hacienda, que literalmente dice:

"Vista documentación presentada por la Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo de Melilla, S.A, en relación a la gestión de los aparcamientos públicos situados bajo las Plazas de las Cuatro Culturas y de la Cruz Roja, **VENGO EN PROPONER** se inicien los trámites oportunos para llevar a cabo la cesión gratuita de los citados bienes a EMVISMESA".

Tercero:

- **ACG621.20161028.**- El Consejo de Gobierno acuerda aprobar Propuesta de la Excm. Sra. Consejera de Presidencia y Salud Pública, que literalmente dice:

"La Ley Orgánica 2/1995, de Estatuto de Autonomía, de 13 de marzo, en su artículo 5, apartado h), refiere, como uno de los objetivos básicos de las instituciones de la Ciudad, la promoción y estímulo de los valores de comprensión, respeto y aprecio de la pluralidad cultural y lingüística de la población melillense.

Por ello, **vengo en proponer** a ese Consejo de Gobierno que autorice la novación del Convenio de Colaboración entre la Ciudad Autónoma de Melilla y la Comunidad Hindú de Melilla, para actividades de mantenimiento de su sede social y religiosa para la práctica del culto y el seguimiento de sus ritos y tradiciones y, en general, la promoción y estímulo de los valores de comprensión, respeto y aprecio de la pluriculturalidad de la población melillense para el año 2016, existiendo crédito suficiente para ello y habiendo sido fiscalizado de conformidad por la Intervención de la Ciudad Autónoma, con fecha 20/10/16.





Serie A

Folio 1099

CONSEJO DE GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

SECRETARÍA

Rúbrica,

—oOo—

LIBRO DE ACTAS

APORTACIÓN MUNICIPAL: 25.000 €.
DURACIÓN: UN AÑO”.

Cuarto:

- ACG622.20161028.- El Consejo de Gobierno acuerda aprobar Propuesta de la Excm. Sra. Consejera de Presidencia y Salud Pública, que literalmente dice:

“De acuerdo con la Ley Orgánica 2/1995, de Estatuto de Autonomía, y el Real Decreto 1385/1997, de 29 de agosto, de traspaso de funciones y servicios en materia de servicios sociales, se atribuyen a la Ciudad Autónoma de Melilla competencias para el desarrollo de políticas sociales mediante la instrumentación pública de medidas tendentes a facilitar la promoción e integración social de la población residente en su territorio.

En virtud de todo lo anterior, y habida cuenta de la colaboración existente entre la Ciudad Autónoma de Melilla y Cáritas Diocesana de Málaga – Interparroquial de Melilla para la ejecución del Programa “Ciber Espacio” para personas inmigrantes.

VENGO en proponer a este Consejo de Gobierno que autorice la prórroga del Convenio de Colaboración entre la Ciudad Autónoma de Melilla y Cáritas Diocesana de Málaga – Interparroquial de Melilla, para la ejecución del Programa “Ciber Espacio” para personas inmigrantes, firmado el 05 de noviembre de 2015, para el año 2016, existiendo crédito suficiente para ello y habiendo sido fiscalizado de conformidad por la Intervención General de la Ciudad Autónoma, con fecha 20/10/16.

APORTACIÓN MUNICIPAL: 45.000 €.
DURACIÓN: UN AÑO”.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levanta la sesión, siendo las once horas treinta minutos, formalizándose de ella la presente Acta, que firmará el Excmo. Presidente conmigo, el Secretario, que certifico.



Fdo.: Juan José Imbroda Ortiz
 (Sello)

Fdo.: José Antonio Jiménez Villoslada.